ACUERDO No. 003 DE 2024
(25 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se da a conocer el escrutinio de las elecciones para el Consejo Editorial.

EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DOCENTES ESCRITORES Y ESTUDIANTES INVESTIGADORES AL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 1783 de 12 de agosto de 2024 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los representantes de docentes escritores y estudiantes investigadores al Consejo Editorial de la Universidad de Nariño

Que en los artículos 16, 17 y 18 de la Resolución Rectoral 1783 de 12 de agosto de 2024 indican:

> *ARTÍCULO 16º.- El escrutinio se efectuará cumplido el cierre de la votación, siguiendo este procedimiento:*
>
> *a. Llegada la hora del cierre de votación, el cual se realiza automáticamente a la hora fijada en el presente Acto Administrativo, el Comité Electoral, en compañía de la Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad, la Sección de Sistemas de Información y los asistentes que por voluntad deseen ingresar, accederán a la misma y generarán el reporte, en formato PDF, con el resultado del escrutinio.*
>
> *b. Se levantará un acta en la que constarán los resultados, expresados en números y letras:*
> - *El total de electores.*
> - *El total de votos válidos por candidato.*
> - *El total de votos en blanco.*
>
> *ARTÍCULO 17º.- El Comité Electoral se regirá por las siguientes reglas para definir los resultados:*
>
> *a) Si el mayor número fuere el de votos válidos, se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor número de votos a su favor.*
> *b) Si el número de votos en blanco y votos válidos fuere igual, se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.*
> *c) Si dos candidatos obtuvieron exactamente el mismo número de votos válidos, se los convocará a una sesión del Comité Electoral y se sorteará el ganador a través de un sistema de sorteo al azar, establecido por el Comité.*
> *d) Si fuera mayor el número de votos en blanco no se declarará ganador y se informará de esta situación a Rectoría y Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, quienes deberán convocar a nuevas elecciones.*
>
> *ARTÍCULO 18º. Delegar en el Comité Electoral la plena y completa competencia para revisar las reclamaciones escritas que se presenten durante los actos de elección, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico consejoeditorial@udenar.edu.co.*

Que el proceso de reclamaciones se realizó los días 23 y 24 de septiembre de 2024, a través del correo: consejoeditorial@udenar.edu.co

Que entre los días 23 y 24 de septiembre de 2024 no se recibieron reclamaciones sobre los resultados electorales.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el escrutinio para el proceso electoral fijado mediante resolución rectoral 1783 de 12 de agosto de 2024, acorde a las elecciones llevadas a cabo el día 20 de septiembre de 2024, en cumplimiento del artículo 12 de la misma:

ARTÍCULO 12º.- Las votaciones se llevarán a cabo virtualmente en la plataforma de votaciones que disponga la Universidad de Nariño a través de la Sección Sistemas de Información, en la URL http://sapiens.udenar.edu.co/votaciones; el día 20 de septiembre de 2024, desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.
PARÁGRAFO: El Comité Electoral a las 9:00 a.m. de forma virtual, se reunirá para dar inicio al proceso de votaciones y cerrarlo a las 5:00 p.m. y realizar el escrutinio a través de la plataforma, con el acompañamiento de la Sección de Sistemas de Información y la Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES ESCRITORES

Candidato	**NÙMERO EN TARJETON**	**NUMERO DE VOTOS (NUMERO)**	**NUMERO DE VOTOS (LETRAS)**
Gloria Cristina Luna Cabrera	01	18	DIECIOCHO
VOTO EN BLANCO	NA	0	CERO
TOTAL		**18**	**DIECIOCHO**

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INVESTIGADORES

Candidato	**NÙMERO EN TARJETON**	**NUMERO DE VOTOS (NUMERO)**	**NUMERO DE VOTOS (LETRAS)**
David Esteban Portilla	01	6	SEIS
Cristian Felipe Diaz Botina	02	8	OCHO
VOTO EN BLANCO	NA	4	CUATRO
TOTAL		**18**	**DIECIOCHO**

ARTÍCULO 2. Que entre los días 23 y 24 de septiembre de 2024 no se recibieron reclamaciones sobre los resultados electorales.

ARTÍCULO 3. VIIS, Comité Electoral, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de septiembre de 2024

WILLIAM BALLESTER GS POSSU
Firmado digitalmente por WILLIAM BALLESTEROS POSSU

WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ
Presidente Comité Electoral

MARÍA ALEJANDRA ERAZO
Secretaria Comité Electoral